
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN MAYOR DE BOGOTÁ	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

## AVISO DE CONVOCATORIA- ARTICULO 30 LEY 80 DE 1993.

En cumplimiento del numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012.

### INFORMA:

Que el día 19 de enero de 2024 se publicarán los estudios y documentos previos, el anexo técnico, la matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes a la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2024**

#### 1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La entidad contratante es el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** y está ubicado en la Cra 10 No. 26-51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur de la Ciudad de Bogotá D.C.

#### 2. HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

**EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

#### 3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.



**OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA Y DE URGENCIAS VETERINARIAS PARA CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DEL INSTITUTO.”**

**ALCANCE DEL OBJETO:** Se requiere la atención médico veterinaria a todo costo para caninos y felinos en habitabilidad de calle, sin propietario y/o tenedor conocido, que presentan una situación de urgencia vital (Triage I, II y III), en las 20 localidades del Distrito Capital. Atención médico-veterinaria de mediana y alta complejidad.

**ESPECIFICACIONES:** Para el cumplimiento del objeto contractual, en el **ANEXO TÉCNICO**, se relaciona una lista enunciativa con la descripción general de los servicios requeridos y los requisitos técnicos habilitantes para el efecto.

El valor del contrato que ser suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial estimado, de conformidad con los valores unitarios fijos ofrecidos sin formula de reajuste, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista.

El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

**NOTA:** En caso de requerirse procedimientos que no se encuentran discriminados en el anexo técnico, el supervisor mediante tres (03) cotizaciones podrá establecer el valor promedio del mercado con el fin de poder adquirirlos mediante modificatorio de especificaciones técnicas, estos precios se mantendrán durante toda la ejecución del contrato.

#### CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70122009	70000000	70120000	70122000	70122009 – Servicios hospitalarios para animales

#### 4.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el **numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y cuantía del proceso, la cual supera los límites establecidos para la menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública** (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y **Decreto 1082 de 2015**, la **Ley 1474 de 2011**, el **Decreto 0019 de 2012** y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, El instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dará aplicación a lo establecido en el **numeral A del artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, en concordancia con lo dispuesto por el **artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011**.



Así mismo se dará aplicación a lo dispuesto por el **artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015** en concordancia con el **numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993**; así como lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, referente a la convocatoria pública en los procesos por Licitación Pública.

De la misma manera se dará aplicación a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015** referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, y al **artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015** acerca del contenido de los pliegos de condiciones.

Igualmente se observará el **artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015** en lo referente a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y en la subsección 5 de la sección 1 del mismo Decreto relacionada con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes y requisitos habilitantes.

Como resultado de la presente selección, **se suscribirá un contrato de prestación de servicios**, para atender la necesidad que se enuncia en el objeto del presente proceso, con fundamento en el marco legal citado anteriormente y toda la normatividad vigente pertinente que sin necesidad de ser referenciada hace parte del presente pliego de condiciones.

#### 5.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN MAYOR DE BOGOTÁ	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	<b>INSTITUTO DISTRITAL  DE PROTECCIÓN Y  BIENESTAR ANIMAL</b>
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>			
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>		

El plazo del contrato es de **DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**6.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.**

Los interesados en participar y presentar propuesta en el presente proceso de selección adelantado por la modalidad de licitación pública lo deben hacer el **día 15 de febrero de 2024 antes de las 10:00am., en el aplicativo de SECOP II**

**7.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDADESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, corresponde a **MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.310.640.000)** de la **vigencia 2024**, con cargo al proyecto No 7551. Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá. Incluido IVA demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, como se describen a continuación:



CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR	OBSERVACIONES
023011602340000007551	SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DEL IDPYBA EN BOGOTÁ	\$1.310.640.000	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA Y DE URGENCIAS VETERINARIAS PARA CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DEL INSTITUTO."
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.310.640.000</b>

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios sin fórmula de reajuste, incluida IVA y AIU, así como demás impuestos nacionales y distritales. El valor del contrato se ejecutará de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario y su valor solo se puede descontar o agotar de acuerdo con el número de servicios efectivamente prestados con el transcurrir del tiempo.

En todo caso, el proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor promedio unitario de cada uno de los ítems, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

Los valores unitarios, serán los establecidos dentro de la propuesta allegada por el contratista incluido sus ofrecimientos, los cuales hacen parte de este proceso, las cantidades de los servicios podrán aumentar o disminuir en cualquier momento convirtiéndolo en un contrato de ejecución abierta.

El Presupuesto general para el desarrollo del Contrato, se consolida como resultado de la estructura

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN MAYOR DE BOGOTÁ	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

de costos de cada uno de los componentes de este, y el estudio de mercado realizado y el valor total del contrato se pagará a monto agotable mes vencido y su valor será por el presupuesto oficial estimado. El valor del contrato se gastará sucesivamente, de acuerdo con los valores cotizados y finalmente ofertados por el contratista en su oferta económica.



El valor del contrato operará mediante un fondo único, en el cual se encuentran incluidos todos los bienes y servicios que sobre el particular pueda requerir el Instituto de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto a contratar y los valores unitarios comprendidos en la oferta económica, los cuales incluyen IVA y demás impuestos nacionales y/o distritales, costos directos e indirectos a que haya lugar.

A medida que el Instituto procede a solicitar servicios de acuerdo con el cronograma establecido, se facturará y operará la reducción monetaria a que haya lugar. En ese sentido, el contrato culminará cuando se agoten los recursos que soportan el presupuesto oficial o cuando se venza el término de duración del contrato respectivo, lo que ocurra primero, es decir el contrato operara a monto agotable sin formula de reajuste.

## 8.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO IDPYBA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <b>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</b>
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días <sup>14</sup>	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que al IDPYBA, le aplica el Acuerdo Comercial suscrito con la ALIANZA DEL PACIFICO (Chile y Perú) CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, el TRIANGULO DEL NORTE (Guatemala y El Salvador) UNION EUROPEA y con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. Así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Trato nacional y 2. Plazos.

En cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes que puedan preparar sus ofertas, tenemos lo siguiente:



Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	30 días	10 días
Chile	10 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días
Estado AELC	10 días	10 días
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Así mismo, de conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-11), todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-011), los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección no contemplan plazos mínimos que deban contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

## 9.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado mediante el artículo 5 del decreto 1860 de 2021:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y          DESARROLLO URBANO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Que el valor del proceso de contratación es superior al valor que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo<sup>1</sup> como umbral para la aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES:

Que como consecuencia de lo anterior y en razón a la cuantía del presupuesto oficial del proceso de Selección por Licitación Pública No. LP-001-2024, **NO es procedente la limitación del proceso a MIPYMES**

## **10.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista atenderá estrictamente el deber de selección objetiva que determine mediante el proceso de selección que la oferta seleccionada conlleva el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca determinar atendiendo a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.



*“En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

*La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones (...)*”

Previo a la aplicación de los factores de selección el Instituto adelantará el procedimiento de verificación de requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones técnicas y de experiencia que exigirán a los proponentes en el estudio previos, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en

<sup>1</sup> <https://contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=5490&module=newsmodule&src=%40random6117e16c9d429>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015; el que se obtenga teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en los “Requisitos Habilitantes”, y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas generales establecidas.

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 que la Entidad Estatal determina en cada modalidad de selección la oferta teniendo en cuenta que en la licitación y la selección abreviada se debe ponderar los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas o la ponderación de elementos de calidad y precio que representan la mejor relación costo/beneficio.

Las propuestas serán puestas a consideración para la evaluación sólo si dan cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos habilitantes definidos en los Pliegos de Condiciones. Después de la apertura de las propuestas, el Instituto efectuará el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le fije; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada.

Posteriormente, efectuará la calificación técnica y económica, y se conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:**

Los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes son: la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia habilitante del proponente. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité Evaluador, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.



La Entidad verificará las propuestas basadas en la información de los archivos anexos por el oferente, por tanto, es requisito indispensable consignar y adjuntar información detallada que permita un análisis completo, de acuerdo con las exigencias documentales efectuadas por parte del Instituto. Si los proponentes no cumplen con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones en el término establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2.018 para efectos de subsanación, el ofrecimiento será rechazado.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CONDICIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple - No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple - No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple - No Cumple

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN):**

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo el criterio de CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y          DESARROLLO URBANO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

establecen en los siguiente numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

La oferta más favorable para el Instituto será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los estudios previos atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, que se calificarán sobre un total de 100 puntos así:

FACTOR	PUNTOS
Evaluación técnica del proponente	50
Evaluación económica de la propuesta	38.5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Trabajadores con Discapacidad	1
Incentivos Para Emprendimientos y Empresas De Mujeres	0,25
Puntaje Adicional Para Mipyme En El Sistema De Compras Públicas	0,25
<b>TOTAL, DEL PUNTAJE</b>	<b>100</b>
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, Conforme a la ley 2195 del 2022, Art.58	<b>-2</b>

#### 11.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.



Es importante resaltar que en el presente Proceso de Selección en la modalidad de licitación pública NO hay lugar a precalificación.

#### 12.- EL CRONOGRAMA.

El Proceso de Licitación Pública No. **LP-001-2024** comprende las siguientes etapas:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Aviso de Convocatoria y publicación del Proyecto pliego de condiciones	15 de enero de 2024	
Aviso No. 1	15 de enero de 2024	
Aviso No. 2	19 de enero de 2024	
Aviso No. 3	26 de enero de 2024	
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16 de enero de 2024	29 de enero de 2024
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30 de enero de 2024	



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y          DESARROLLO URBANO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

Resolución de Apertura del proceso.	31 de enero de 2024 (Fecha Estimada)	
Publicación en el portal de contratación del pliego de condiciones definitivo	31 de enero de 2024 (Fecha Estimada)	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	1 de febrero de 2024 (Fecha Estimada)	7 de febrero de 2024 (Fecha Estimada)
Audiencia de Asignación de Riesgos y/o aclaración al pliego de condiciones definitivo	6 de febrero de 2024 8:00 a.m. Vía Microsoft Teams (Fecha Estimada)	
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	8 de febrero de 2024 (Fecha Estimada)	
Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad.	9 de febrero de 2024 (Fecha Estimada)	
<b>Cierre del proceso y recepción de ofertas.</b>	<b>15 de febrero de 2024 (Fecha Estimada) a las 10:00 a.m. En el aplicativo SECOP II</b>	
Plazo para adelantar la evaluación preliminar por parte de la Entidad	16 de febrero de 2024 (Fecha Estimada)	19 de febrero de 2024 (Fecha Estimada)
Publicación del informe de evaluación	20 de febrero de 2024	
Traslado del Informe de evaluación	21 de febrero de 2024	27 de febrero de 2024
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del Proceso de Selección	28 de febrero de 2024 las 10:00 a.m. Vía Microsoft Teams (Fecha Estimada)	
Plazo para celebrar el contrato	28 de febrero de 2024	
Plazo para expedir el registro presupuestal	29 de febrero de 2024	
Publicación y aprobación de garantías	29 de febrero de 2024	
Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	29 de febrero de 2024	

**Nota:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia. En todo caso prima el cronograma de la plataforma SECOP II.



**Nota 2:** Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son reclusorios y perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

### **13.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA pueden consultar los estudios y documentos previos, la ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II

### **14.- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Este proceso podrá contar con la implementación de un Proceso Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual, por parte de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley.

Para cualquier denuncia queja, reclamo, sugerencia, petición o solicitud, ante la Veeduría Distrital, la puede hacer de las siguientes maneras:

- Acudir a la sede principal Veeduría Distrital
- Carrera 7 No. 26-20 piso 34 (Presentar documento de identificación para el ingreso a la Entidad) Horario: Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Por correo, enviando la documentación a la sede principal Veeduría Distrital
- A través de la página web en Quejas y Soluciones Veeduría Distrital
- Por correo electrónico al e-mail: [denuncie@veeduriadistrital.gov.co](mailto:denuncie@veeduriadistrital.gov.co)